



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1476-2021-UANCV-R.

Juliaca, 15 de Octubre de 2021

Vistos:

El expediente No. 17915-2019, de la estudiante **JOSEFINA NINA HUAHUACCAPA**, con número de matrícula 213108036 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N°156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N°184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N°008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N°092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N°117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N°144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N°151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N°152-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, la estudiante JOSEFINA NINA HUAHUACCAPA, con número de matrícula 213108036, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N.º 1476-2021-UANCY-R.

Juliaca, 15 de Octubre de 2021

en la Carrera Profesional de Educación, Facultad de Educación de la Universidad Nacional “SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante;

Y, **Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera Profesional de Educación, Facultad de Educación de la Universidad Nacional “SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”, solicitado por la estudiante **JOSEFINA NINA HUAHUACCAPA**, con número de matrícula **213108036**, para la Escuela Profesional de Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:



ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
UNIVERSIDAD SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO FACULTAD DE EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
CARRERA: EDUCACIÓN	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
HISTORIA CRITICA DE LA CULTURA PERUANA	CULTURA ANDINA	12	Doce
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA GENERAL	12	Doce
COMUNICACIÓN I	COMUNICACIÓN	12	Doce
MATEMÁTICA BÁSICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12	Doce
BIOLOGÍA GENERAL	BIOLOGÍA	11	Once
METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	Doce
ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	14	Catorce
	SEGUNDO SEMESTRE		
EDUCACIÓN CIVICA Y DEFENSA CIVIL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	13	Trece
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGIA GENERAL	12	Doce
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	FISICA FACTOR ABIÓTICO /CIENCIAS NATURALES I	12	Doce
ECOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIA AMBIENTAL	11	Once
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11	Once
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I (Fundamentos)	PEDAGOGÍA GENERAL	11	Once
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	14	Catorce
	TERCER SEMESTRE		
BIOLOGÍA HUMANA	QUÍMICA FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	Doce
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	15	Quince
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	12	Doce
	CUARTO SEMESTRE		
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA	12	Doce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II (currículo)	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	11	Once
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	14	Catorce
	QUINTO SEMESTRE		
TECNOLOGÍA EDUCATIVA III (ESTRATEGIA INSTRUCCIONAL)	EVALUACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
QUECHUA Y TÉCNICAS DE ENSEÑANZA	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	Catorce
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	11	Once
	SEXTO SEMESTRE		
ÉTICA PROFESIONAL	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	12	Doce
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	Trece



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 1476-2021-UANCY-R.

Juliaca, 15 de Octubre de 2021

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EDUCATIVO	SÉPTIMO SEMESTRE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	12	Doce
ESTADÍSTICA GENERAL	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	11	Once
GERENCIA DE LA EDUCACIÓN	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN	DECIMO SEMESTRE GESTIÓN EDUCATIVA	11	Once

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

 Dr. Juan Benites Noriega
 RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"


 SECRETARÍA
 GENERAL

 Dr. Richard Condori Cruz
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV; VICE RECTORADO ACADEMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A. OTIT. ORIC. DU. INTERESADO ARCH JBN/RCC/oloa